



Buenos días.

Con fecha de hoy 28 de agosto de 2019, se ha hecho pública la resolución de concesión de las subvenciones a deportistas Élite de Castilla-La Mancha 2018.

Podéis consultar la resolución de concesión con las cuantías concedidas en el siguiente enlace, así como en su caso la desestimación de las subvenciones por los motivos que se indican.

https://docm.castillalamancha.es/portaldocm/descargarArchivo.do?ruta=2019/08/28/pdf/2019_7834.pdf&tipo=rutaDocm

A partir de mañana 29 de agosto y hasta el 16 de septiembre tenéis de plazo, aquellos que hayáis resultado beneficiarios de la ayuda, para presentar la documentación de JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN siguiendo el Anexo IV y V que podéis encontrar en la sede electrónica a través del siguiente enlace: <https://www.jccm.es/sede/tablon>

También podéis encontrarlo en nuestro portal de deportes: <http://deportes.castillalamancha.es/subvenciones-y-ayudas/deportistas>

Os damos las instrucciones para completarlo correctamente:

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

1. **ANEXO IV: SOLICITUD DEL BENEFICIARIO O SU REPRESENTANTE CON FECHA Y FIRMA**
Recordad rellenar todos los espacios y “ticar” en todos los campos necesarios: documentos que aportas y el apartado “son ciertos los datos”
2. **ANEXO V:**
 - a. Relación de gastos subvencionables*, entre el 1 de enero y el 31 de octubre de 2018, sin impuestos incluidos y con TODOS los campos rellenos (no es necesario aportar los justificantes de los gastos, si debes guardarlos al menos 4 años).
 - b. Relación de otras subvenciones o ayudas recibidas durante el período.
3. MEMORIA DEPORTIVA DEL PERÍODO DE GASTOS SUBVENCIONABLES (2018) sin olvidar que vengan tus datos y los aspectos más relevantes a nivel deportivo.

LA FORMA DE PRESENTACIÓN:

1. Por registro físico en cualquier oficina válida, dirigido el documento a la dirección general de Juventud y Deportes en la Consejería de Educación, Cultura y Deporte en la Calle Bulevar Río Alberche s/n, código postal 45071.
2. Electrónicamente con el certificado digital, a través del enlace de la sede electrónica que os hemos reseñado más arriba, adjuntando los documentos firmados electrónicamente. Para ello debéis convertir el documento Word en PDF, después de rellenarlo. Tras guardarlo en este formato, buscar la opción herramientas del archivo PDF y el tic “certificado” para incorporar vuestra firma en el documento.

Después de guardar el documento firmado en PDF, adjuntarlo como archivo a la solicitud ON LINE.



* GASTOS SUBVENCIONABLES según lo establecido en la convocatoria y a nombre del deportista.

1. Serán subvencionables, con carácter general, los gastos generados o que pueda generar la práctica deportiva de las personas beneficiarias entre el 1 de enero y el 31 de octubre de 2018. En concreto, se consideran gastos subvencionables los siguientes:

- Gastos por **arrendamiento** de la vivienda habitual o de inmuebles que, no siendo la vivienda habitual de la persona beneficiaria, le resulte necesario habitar con carácter temporal para su práctica deportiva.
- Gastos por **alojamiento hotelero** necesarios para la práctica deportiva de la persona beneficiaria.
- Gastos por alojamiento en **residencias educativas** de cualquier grado.
- Gastos por **matriculación en estudios** de cualquier grado y titulación, así como matriculación en estudios de máster universitarios, realizados tanto en centros privados como públicos.
- Gastos **por material deportivo o educativo** de carácter fungible.
- Gastos por **arrendamiento de material inventariable**.
- Gastos por **enseres personales relacionados con la práctica deportiva**.
- Gastos por **alimentación** tanto en establecimientos distribuidores de alimentos como en establecimientos hosteleros.
- Gastos **por servicios sanitarios**.
- Gastos por **servicios deportivos** imprescindibles para el desarrollo de la práctica deportiva.
- Gastos por **traslados necesarios** para la práctica deportiva de la persona beneficiaria.
- Gastos **por combustible** de vehículos particulares.
- Gastos por suscripción de **contratos de seguros de vivienda, de vida o de vehículo**, satisfechos dentro del período subvencionable.
- Gastos por la expedición de la **licencia federativa**.
- Gastos por la **inscripción en campeonatos y pruebas deportivas**.

2. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.